NOTA SOBRE EL MODO DE ARTICULAR UN PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN Y AUXILIO POR PARTE DEL MEFP CON LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO PREVISTO EN LA DT 5º DEL RD 270/2022, DE 12 DE ABRIL

- 1) Debe existir un acuerdo unánime de las administraciones educativas
- 2) Debe existir una convocatoria por cada una de las administraciones educativas con unos elementos comunes imprescindibles para alcanzar la finalidad perseguida de eficacia y eficiencia en el procedimiento. Estos:
 - a) Plazo común para presentación de instancias (en todo caso el plazo final de presentación de instancias ha de ser el mismo) y de resolución.
 - b) El baremo es el RD 270/2022, sin que pueda variarse.
 - c) La persona concursante presentará una única solicitud de participación en el concurso (y detallará por orden de preferencia las convocatorias en las que desea participar de esa especialidad- tantas como CCAA-)
 - d) Si opta a plazas de **distintas especialidades** presentará tantas solicitudes como especialidades a las que concurse.
 - e) La solicitud se presentará ante la administración correspondiente a la primera plaza de su solicitud.
 - f) La administración educativa en la que se haya presentado la solicitud será la responsable de baremar, con independencia de que en la solicitud se concurse a plazas de más de una administración educativa.
 - g) En el caso de una persona hubiera presentado solicitudes para plaza de la misma especialidad en más de una administración educativa solamente se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.
- 3) El MEFP, recibiría todas las puntuaciones realizadas por las administraciones educativas y asignaría con herramientas informáticas los puestos a todas las personas concursantes, devolviendo a cada administración el resultado. Previamente, existirá una fase de depuración de duplicidades, para el caso de que una persona aspirante haya obtenido plaza en más de una especialidad, para que haya opción de elección entre las especialidades obtenidas.